



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDICINA TRADICIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN

Boletín de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana

AÑO 1 • Nº 1 • OCTUBRE 2022



BOLETÍN DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA

Año 1/ N° 1/2022

Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica, Calle Fernando Guachalla, N° 342, Zona Sopocachi, Edificio Víctor Piso 3 Teléfono (2 2440590), La Paz – Bolivia
<https://www.minsalud.gob.bo> <http://snis.minsalud.gob.bo/publicaciones>

Dirección General de Medicina Tradicional, Avenida Mariscal Santa Cruz, Esquina calle Cochabamba, Edificio Lotería, piso 4. Teléfono (2 2900294), La Paz – Bolivia

©Depósito Legal 4-2-291-2022 P.O.

Comité redactor:

Dra. Helen Castillo Laura - SNIS-VE/DGP/MSyD
Ing. Porfirio Nina Tarqui - DGMT/VPVEyMT/MSyD
Ing. Ivo Daniel Alvarado Vera - DGMT/VPVEyMT/MSyD

Comité de Revisión:

Dra. Claudia Alejandra Valda Urquiza - DGMT/VPVEyMT /MSyD
Dr. Jesús Gomez Paye - DGMT/VPVEyMT /MSyD
Lic. Amador Diego Noriega Flores - DGMT/VPVEyMT/MSyD
Lic. Elsa Inés Núñez Condori - DGMT/VPVEyMT/MSyD
Dr. Rocco Abruzzesse - DGP/SNIS-VE/MSyD

Fotografías/o ilustraciones: Dirección General de Medicina Tradicional

Diagramación: Lic. Rodrigo Chipana Cortez - MSyD

© Ministerio de Salud y Deportes 2022

Esta publicación es propiedad del Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, se autoriza su reproducción total o parcial, siempre que no sea con fines de lucro, a condición de citar la fuente y la propiedad.

Impreso en Bolivia 2022

**MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES**

AUTORIDADES NACIONALES

Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
**VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL**

Dr. Alvaro Terrazas Peláez
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN
DEL SISTEMA SANITARIO**

Dra. Alejandra Lucía Hidalgo Ugarte
**VICEMINISTRA DE SEGUROS DE SALUD
Y GESTIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD**

Srta. Cielo Jasmín Veizaga Arteaga
VICEMINISTRA DE DEPORTES

Dra. Vivian Tatiana Camacho Hinojosa
**DIRECTORA GENERAL
DE MEDICINA TRADICIONAL**

Dr. Germán Alejandro Crespo Infantes
**DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN**

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AGEMED	Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud
APAMA	Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Artesanales
CdA	Centro de Aislamiento
CCP	Centro con Características Especiales
CSA	Centro de Salud Ambulatorio
CSCI	Centro de Salud con Internación
CSI	Centro de Salud Integral
DGMT	Dirección General de Medicina Tradicional
HG	Hospital General
MSyD	Ministerio de Salud y Deportes
MTAB	Medicina Tradicional Ancestral Boliviana
NIT	Número de Identificación Tributaria
PS	Puesto de Salud
RUES	Registro Único de Establecimientos de Salud
RUMETRAB	Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SISMET	Sistema de Información de Medicina Tradicional
SNIS-VE	Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica
SUIS	Sistema Único de Información en Salud
SUS	Sistema Único de Salud
UNIMED	Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud

INDICE

MARCO LEGAL NORMATIVO DE LA MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA EN EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD INTERCULTURAL.....	7
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MEDICINA TRADICIONAL - SISMET	11
REQUISITOS Y PASOS PARA EL REGISTRO DE RECURSOS HUMANOS, LABORATORIOS ARTESANALES Y PRODUCTOS TRADICIONALES NATURALES	16
ESTADÍSTICAS EN MEDICINA TRADICIONAL EN EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD INTERCULTURAL.....	20
ESTADÍSTICAS DE PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL	22
ESTADÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA EN MEDICINA TRADICIONAL INTERCULTURAL.....	27
ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS EN MEDICINA TRADICIONAL.....	30
REGISTROS DE LABORATORIOS ARTESANALES Y PRODUCTOS NATURALES TRADICIONALES	39

EDITORIAL

La Estrategia de la Organización Mundial de la Salud referida a la medicina tradicional 2014-2023, recomienda incorporar a los sistemas públicos de salud la misma como solución a los problemas sanitarios que vive el mundo en el marco de la atención primaria en salud. En el Estado Plurinacional de Bolivia la Política SAFCI, la Ley 459 del 19 de diciembre de 2013 mediante el Decreto Supremo 2436 del 1º de julio de 2015, permitió regular el ejercicio, la práctica y articulación de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana con el Sistema Nacional de Salud, además de promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la misma con enfoque intercultural. La Medicina Tradicional Ancestral Boliviana comprende los saberes de los pueblos indígenas originarios campesinos tomando en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas, medicamentos y productos naturales que ayudan a mejorar la atención de las personas, familias y comunidades en todo el territorio nacional.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Deportes a través del Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional y el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica presenta el documento “BOLETÍN DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA” con contenido de información dirigida al personal de salud y población en general. Este documento tiene como objetivo crear evidencia sobre la integración y posición de la medicina tradicional en el Sistema Único de Salud boliviano a partir de la gestión y generación de conocimiento en materia de medicina tradicional a través de la revisión sistemática de diferentes fuentes de datos, subsistemas de información en salud y documentación normativa en la temática.

En esta primera publicación del Boletín de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, presentamos las siguientes contribuciones: un compendio del marco legal actual en cuanto a la medicina tradicional en Bolivia, el resumen de los componentes del Sistema Informático en Medicina Tradicional, la síntesis de los requisitos y pasos para la matriculación de prestadores de medicina tradicional, registro de laboratorios artesanales de productos naturales tradicionales y registro de productos naturales tradicionales y por último la recopilación de estadísticas del Sistema Único de Salud Intercultural en medicina tradicional correspondiente a recursos humanos, producción de servicios, partos, referencias y contrareferencias, atenciones en establecimientos de salud, información sobre laboratorios artesanales y productos naturales tradicionales.

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
**VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA Y MEDICINA TRADICIONAL**

MARCO LEGAL NORMATIVO DE LA MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA EN EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD INTERCULTURAL

Dirección General de Medicina Tradicional

Las prácticas y saberes de los pueblos indígenas originarios campesinos referidos a salud establecidos como medicina tradicional, fueron reconocidos por la Declaración de Alma Atta, la estrategia de Atención Primaria en Salud, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política del Estado Plurinacional y el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para el Vivir Bien 2016 – 2020 (1). En Bolivia la práctica de la medicina tradicional es ampliamente difundida en todo nuestro territorio debido a la persistencia de poblaciones indígenas. Los pueblos indígena originarios campesinos van adaptándose a los tiempos modernos manteniendo en la medida de sus posibilidades sus creencias ancestrales; las mismas son expresadas en la tradición oral, símbolos, pensamientos sólidos y profundos y validación de la continuidad de sus prácticas en la medicina comunitaria (1,2).

Actualmente la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana es reconocida a partir de la aplicación de los principios de participación comunitaria, interculturalidad, integralidad e intersectorialidad en el marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) (3).

MARCO NORMATIVO

LEY N° 650, de 19 de enero 2015

Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”. La Medicina Tradicional Ancestral Boliviana se encuentra contemplada en el Pilar 3 - Salud, Educación y Deportes (4).

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL-PDES 2021-2025.

El Eje 6 – Salud y Deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia a través de la Meta 6.2: Fortalecer y universalizar la Política SAFCI que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (5).

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN 2016-2020.

La Meta 4 Medicina Ancestral y Natural establece los objetivos estratégicos y resultados a las que contribuye la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana:

- Objetivo Estratégico 4: La población ejerce sus derechos y obligaciones en salud.
 - Resultado 130. La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales a través de la acción de implementación de programas que fortalezcan, articulen y promuevan la práctica e incorporación de medicina tradicional al Sistema Nacional de Salud. Producto: Medicina tradicional incorporada al Sistema de Salud.
 - Resultado 131. Los prestadores de medicina tradicional han sido registrados en el Ministerio de Salud a través de la acción de la implementación del Sistema de registro de prestadores

en Medicina Tradicional Ancestral Boliviana. Producto: Prestadores en Medicina Tradicional Ancestral Boliviana registrados.

- Objetivo estratégico 8: La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales en el Sistema Único de Salud (SUS).
 - Resultado 143. Se han desarrollado productos naturales y de la biodiversidad de la farmacopea boliviana. Acción implementación de programas y proyectos para el registro y desarrollo de productos naturales de la farmacopea boliviana. Producto: Registro de los productos naturales de la biodiversidad de la farmacopea boliviana (6).

LEY N° 1152, de 20 de febrero 2019

Esta Ley viabiliza la implementación del SUS, que en su Capítulo VI, establece la puesta en marcha del Sistema Único de Información en Salud y Tecnologías de la Información – SUIS, que indica que todos los centros deben centralizar su información en el Ministerio de Salud y Deportes y todos ellos están obligados a utilizar la información en formato digital (7).

LEY N° 459, de 19 de diciembre 2013

Artículo 1.- (Objeto), párrafo 1. Regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, en el Sistema Nacional de Salud y párrafo 3. Promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (8).

- **Decreto Supremo N° 2436**, de 1ro de julio 2015. Reglamento a la Ley N° 459, de 19 de diciembre de 2013, Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (9).

DECRETO SUPREMO N° 4393, de 13 de noviembre 2020

Establece las atribuciones a la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes:

- Ministra(o) de Salud y Deportes,
- Viceministerio de Gestión del Sistema Sanitario,
- Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional,
- Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud,
- Viceministerio de Deportes (10).

Artículo 90. Las principales atribuciones de la Ministra(o) de Salud en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado vinculadas a la medicina tradicional, son las siguientes:

- Formular, regular y fiscalizar políticas públicas en salud.
- Ejercer la rectoría, regulación y conducción sanitaria sobre todo el sistema de salud.
- Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema de Salud, conformado por los sectores de seguridad social a corto plazo, público, privados y sin fines de lucro, así como la medicina tradicional.
- Vigilar el cumplimiento y primacía de las normas relativas a la salud pública.

- Formular, desarrollar y evaluar la implementación del modelo de gestión y atención en salud.
- Promover la medicina tradicional y su articulación con la medicina académica, respetando los preceptos de interculturalidad (10).

Artículo 92. Las principales atribuciones del Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- Diseñar y proponer la política de promoción de la medicina tradicional y su articulación con la medicina académica o universitaria.
- Diseñar, proponer y desarrollar un modelo de atención integral de promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, respetando la interculturalidad en las comunidades, pueblos, suyus, marcas, ayllus, tentas, capitanías y otras.
- Incorporar y desarrollar prácticas de medicina tradicional en el Sistema de Salud e implementar un sistema de registro y codificación de terapéutica tradicional y alternativa, e incorporarla a la farmacopea nacional de medicamentos.
- Acreditar los recursos humanos que llevan adelante la práctica de la medicina tradicional y establecer protocolos de normas y procedimientos de la asistencia sanitaria tradicional y alternativa.
- Fomentar la investigación en medicina tradicional en los servicios de salud, y articular las redes de servicios y redes sociales con la práctica de la medicina tradicional.
- Implementar normas y reglamentos respecto a la protección de la propiedad intelectual de toda la farmacopea relativa a la medicina tradicional.
- Elaborar normas y reglamentos para el ejercicio de la medicina tradicional en los sectores de: Médicos Tradicionales, Parteras(os) y Naturistas.
- Registro y certificación de los Médicos Tradicionales, Parteras(os) y Naturistas (10).

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 99, de fecha 18 marzo 2022 donde resuelve:

- **Artículo primero.** Autorizar la implementación y aplicación del Sistema de Información de Medicina Tradicional – SISMET, con el objeto de consolidar la información generada de la prestación de servicios de medicina tradicional procedentes de los establecimientos de salud a nivel nacional (11).
- **Artículo segundo.** Disponer la vigencia de los siguientes instrumentos de sistematización y consolidación de información del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SNIS-VE), adecuados y actualizados para el periodo 2022-2024 en todo el Sistema Nacional de Salud:

Instrumentos de sistematización:

- Cuaderno de Registro de Servicios de medicina tradicional,
- Cuaderno de Registro de Servicios de medicina tradicional para el Control de Embarazo, Parto, Puerperio y Recién Nacidos atendidos por parteras,
- Formulario de Referencia y Contrareferencia.

Instrumentos de consolidación: Formulario mensual de reporte de prestaciones de medicina tradicional.

- **Artículo quinto.** Establecer la obligatoriedad para que todo prestador de medicina tradicional que ejerza sus servicios en el área de influencia de un establecimiento de salud público realice el llenado de los instrumentos de sistematización y consolidación de información y para el personal de salud responsable del establecimiento de salud del envío del formulario mensual de reporte de prestaciones de medicina tradicional a las coordinaciones de red para la introducción de la información en el SISMET por parte del estadístico, dentro del flujo y ciclo de información del sistema de salud.
- **Artículo sexto.** Disponer la aplicación obligatoria de la norma de Flujo de la Información: Considerando contar con la información desde los establecimientos de salud en las Redes hasta el día 5 de cada mes, desde la Red a los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) hasta el día 10 de cada mes y desde los SEDES al Nivel Nacional hasta el día 18 de cada mes. La información resultante estará publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Deportes hasta el 22 de cada mes.

Artículo séptimo. La Dirección General de Medicina Tradicional (DGMT) y el SNIS-VE quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución (11).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Ministerio de Salud y Deportes, Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad. Lineamientos Estratégicos de Medicina Tradicional e Interculturalidad en Salud 2012 – 2016. La Paz- Bolivia. Segunda Edición. 2013.
- (2) Uruquidi Mario. Medicina Tradicional “Los Callahuayas”, Historia de la Medicina. Gac Med Bol. 2007; 30(1).
- (3) Bolivia. Decreto Supremo N° 29601, de 11 de junio de 2008. Establece el Modelo de Atención y el Modelo de Gestión en Salud en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural – SAFCI, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición 3096, 11 de junio 2008.
- (4) Bolivia. Ley N° 650, de 15 de enero 2015. Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición: 719NEC, 19 de enero 2015 [consultado el 17 de junio de 2022]. Disponible en: <https://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargar/152952>.
- (5) Ministerio de Planificación del Desarrollo. Plan de Desarrollo Económico y Social-PDES 2021-2025. La Paz - Bolivia: 2021.
- (6) Ministerio de Salud. Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 – 2020. La Paz – Bolivia: Serie: Documentos de Política, Publicación 16, 2017.
- (7) Bolivia. Ley N° 1152, de 20 de febrero 2019. Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018. “Hacia el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición: 1144NEC, 20 de febrero de 2019 [consultado el 17 de junio de 2022]. Disponible en: <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargar/161279>
- (8) Bolivia. Ley N° 459, de 19 de diciembre 2013. Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición: 596NEC, 23 de diciembre 2013, [consultado el 17 de junio de 2022]. Disponible en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/596NEC>
- (9) Bolivia. Decreto Supremo N° 2436, de 1ro de julio de 2015. Reglamento a la Ley N° 459, de 19 de diciembre de 2013, Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición 773NEC, 1ro de julio 2015. [consultado 17 de junio de 2022]. Disponible en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/773NEC>.
- (10) Bolivia. Decreto Supremo N° 4393, de 13 de noviembre 2020. Crea el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; y modificar el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición 1331NEC, 13 de noviembre 2020. [consultado 17 de junio de 2022]. Disponible en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1331NEC>.
- (11) Bolivia. Resolución Ministerial N° 99, de 18 de marzo de 2022. Autoriza la implementación y aplicación del Sistema de Información de Medicina Tradicional –SISMET. Archivo Central, Ministerio de Salud y Deportes.

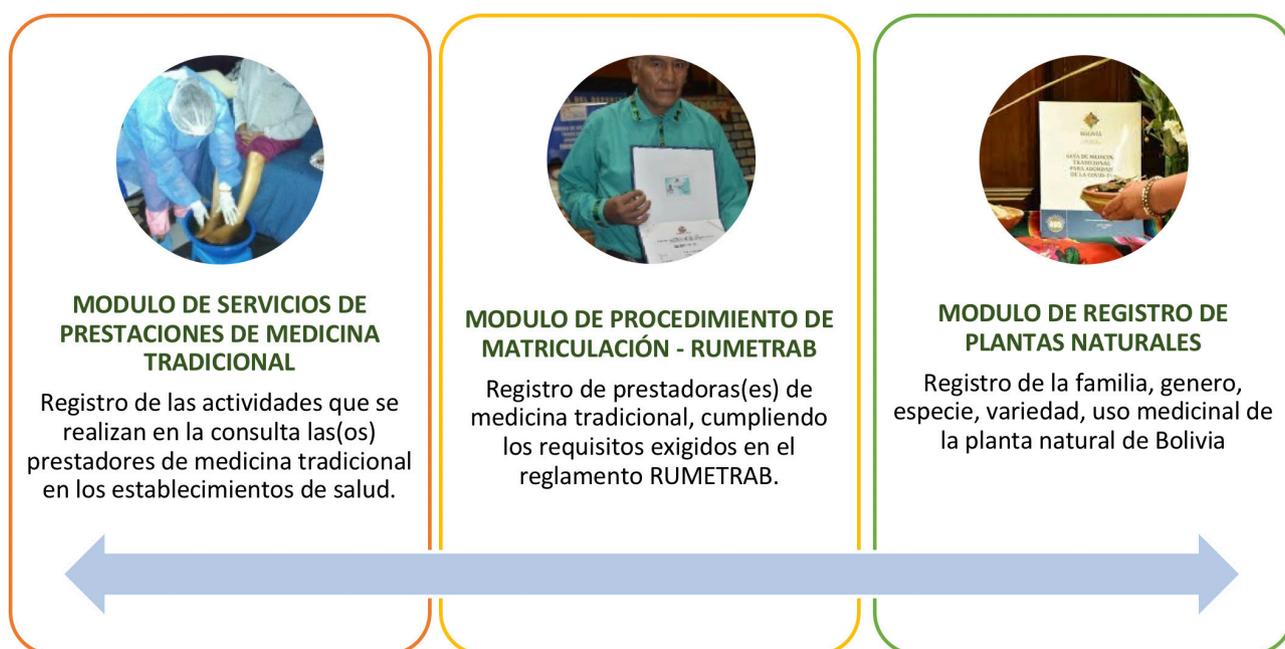
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MEDICINA TRADICIONAL - SISMET

Dirección General de Medicina Tradicional

La Dirección General de Medicina Tradicional (DGMT) cuenta con un Sistema de Información de Medicina Tradicional - SISMET, el cual nos permite administrar la producción de servicios de prestaciones en medicina tradicional en establecimientos de salud, gestionar el Registro Único de Prestadores de Medicina Tradicional RUMETRAB y disponer el registro de plantas naturales tradicionales (1).

El despliegue nacional del SISMET se realizó en la gestión 2019 y se encuentra vigente hasta la fecha. En la Figura 1 se describen los tres módulos que conforman el SISMET.

FIGURA 1: Módulos para el registro de información en el Sistema Informático de Medicina Tradicional



Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional – Ministerio de Salud y Deportes

MÓDULO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES DE MEDICINA TRADICIONAL

Este módulo presenta tres funciones, la primera corresponde al ingreso de datos a través del formulario de consolidación de información F101 (Figura 2a), la consolidación se realiza a partir de la sistematización de información de tres instrumentos: el cuaderno de registro de servicios de medicina tradicional, el cuaderno de registro de servicios de medicina tradicional para el control del embarazo, parto, puerperio y recién nacidos, así como el formulario de referencia y contrareferencia. La segunda función es para la consolidación mensual de información (Figura 2b) y por último se presenta la función de reportes a través del generador de reportes del formulario F101 (Figura 2c).

Las unidades de medicina tradicional de los Servicios Departamentales de Salud vienen realizando el registro de actividades en medicina tradicional - prestaciones (consultas, controles, tratamientos y otros) que desempeñan las prestadoras y prestadores de servicio de medicina tradicional en los establecimientos de salud de Bolivia.

FIGURA 2: Funciones del módulo de Servicios de Prestaciones de Medicina Tradicional.

a) Ingreso de datos

Llenado de datos en Formulario F101

Sedes: BENI Red: 8001 - 01 TRINIDAD

Codigo	Establecimiento	Cant-Form	Accion
800016	12 DE ABRIL	0 (regs)	Detalle
800214	30 DE JULIO	0 (regs)	Detalle
800228	ABACUYA	0 (regs)	Detalle
800181	ACILO DE ANCIANOS	0 (regs)	Detalle
800236	ADELA	0 (regs)	Detalle

b) Consolidación mensual de información

Consolidacion de Formularios F101

Sedes: BENI Red: 8002 - 02 MOXOS

Codigo	Establecimiento	Nivel	Accion
800101	ARGENTINA	1er NIVEL	Detalle
800102	BERMEO	1er NIVEL	Detalle
800220	BRIGADA MOVIL LA PASCANA	1er NIVEL	Detalle
800108	CENTRO DE SALUD INTEGRAL 3 DE NOVIEMBRE	1er NIVEL	Detalle
800216	C.S. DESENGAÑO	1er NIVEL	Detalle
800217	C.S. SAN LORENZO DE MOXOS	1er NIVEL	Detalle
800215	C.S. VINARASIRARE	1er NIVEL	Detalle

Consolidador de Formularios Mensuales

Mes	Estado	Accion
-----	--------	--------

c) Generador de reportes

Generador de Reportes Formulario F101

Gestion: 2020, 2021, 2022

Grupo: CONSULTA, SEXO (GENERO), REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

Variables: TODOS..., 01 - NUMERO DE CONSULTAS

Agrupado por: Año, Mes

Ambito: TODOS..., URBANO, RURAL

Mes: (Opcion multiple) ENERO, FEBRERO, MARZO

Sedes: BENI, CHUQUISACA, COCHABAMBA

Red: TODOS..., 01 TRINIDAD, 02 MOXOS, 03 ITENEZ

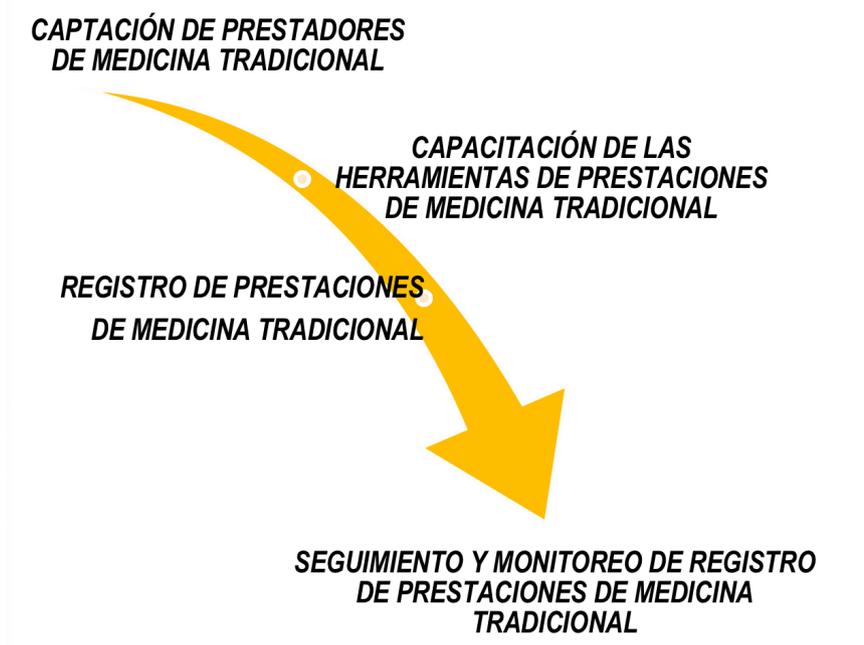
Establecimiento: 800016 - 12 DE ABRIL, 800214 - 30 DE JULIO, 800228 - ABACUYA

Procesar Reporte

Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional, Ministerio de Salud y Deportes

Para la implementación de este proceso de registro, la DGMT realizó sesiones de capacitación en el manejo del SIMET orientadas a la captación de prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, capacitación en el contenido y uso de cuadernos de sistematización y formularios de consolidación. Todos los procesos fueron sujetos a seguimiento y monitoreo por parte de las Unidades Departamentales (Figura 3).

FIGURA 3: Flujo de etapas para el registro de prestaciones de medicina tradicional en el SIMET



Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional, Ministerio de Salud y Deportes

MÓDULO DE REGISTRO DE PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA

Con el propósito de matricular a los prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (Figura 4), este módulo presenta tres funciones:

- **Registro en el RUMETRAB**, de los prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana y la obtención del reporte de los prestadores registrados según departamento y periodo (Figura 5a).
- **Seguimiento en el RUMETRAB**, esta función permite aprobar el registro del prestador de medicina tradicional en base al cumplimiento de la presentación de todos los requisitos documentales solicitados y permite obtener un reporte de prestadores aprobados (Figura 5b).
- **Matriculación en el RUMETRAB**, esta función permite acceder al certificado de matriculación de los prestadores que culminaron con todo el procedimiento y los pasos (Figura 5c).

FIGURA 4: Entrega de matrícula a médico tradicional por parte del Ministerio de Salud y Deportes en el departamento de Tarija, gestión 2020.



Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional, Ministerio de Salud y Deportes

FIGURA 5: Funciones del módulo de Registro de Prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana en el RUMETRAB.

a) Registro de nuevo prestador

Nuevo Prestador X

RUMETRAB

Los campos marcados con (*) son campos obligatorios

Datos de Solicitud

Clasificación: (*)
Especialidad: (*)
Subespecialidad: (*)

Fecha Registro: (*)
Organizacion/Asociacion: (*)

Datos personales del solicitante

Primer Apellido: (*)
Segundo Apellido:
Nombres: (*)

Sexo:
Dirección Domicilio: (*)

b) Seguimiento del registro del prestadores

Lista de prestadores X

Buscar Prestador

palabra busqueda Buscar por...

- Buscar por... Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- CI
- Activos
- Aprobados

Prestador	Clasificación	Domicilio	LugarTrabajo	Resolucion	Estado	Op.
 CALIXTO NOE NOE - Nro doc.: 4161546 BENI 77463511 Mojeño trinitario	BENI 17-05-2019 SOBOMETRA	MEDICO(A) TRADICIONAL ANCESTRAL - HUESERO	BENI - TRINIDAD - TRINIDAD - URBANIZACION MANA CALLE 5/N	TRINIDAD - TRINIDAD - TRINIDAD - 0	BENI 13-04-2019 - 30 / 2019	Matriculado <input type="button" value="Ver"/>
 MERCEDES CAMAMA OJOPI - Nro doc.: 344056 BENI 77388496 Mojeño trinitario	BENI 19-05-2019 PRUEBA	MEDICO (A) NATURISTA TRADICIONAL - NATURISTA	BENI - TRINIDAD - SAN CARLOS - LOMA SUAREZ	TRINIDAD - SAN CARLOS - CALLES - 8	BENI 17-04-2019 - 001/2019	Activo <input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Enviar"/>

c) Matriculación de los prestadores

Matriculación de prestadores X

Buscar Prestador

Nacional

Prestador	Registro	Clasificación	Domicilio	LugarTrabajo	Resolucion	Estado	Op.
 ELISA MERSE GUARDIA - Nro doc.: 7595144 BENI 60068866 Mojeño	BENI 31-07-2022 OMETRASIM	MEDICO(A) TRADICIONAL ANCESTRAL - MEDICO TRADICIONAL ANCESTRAL	BENI - SAN IGNACIO - SAN MIGUEL DEL APERE - C.I.O. SAN MIGUEL DEL APERE	SAN IGNACIO - SAN MIGUEL DEL APERE - SAN MIGUEL DEL APERE - 8	BENI 19-02-2021 47/2021	Imp. Matricula <input type="button" value="Ver"/> Certificado <input type="button" value="Imp. matricula"/>	
 ANGELA JIMENEZ CALAJE - Nro doc.: 8910709 SCE 72830939 Mojeño ignaciano	BENI 31-07-2022 OMETRASIM	MEDICO(A) TRADICIONAL ANCESTRAL - MEDICO TRADICIONAL ANCESTRAL	BENI - SAN IGNACIO - PUERTO SAN BORJA - PUERTO SAN BORJA ATRAS DEL CENTRO DE SALUD	SAN IGNACIO - PUERTO SAN BORJA - PUERTO SAN BORJA - 0	BENI 19-01-2021 12/2021	Imp. Matricula <input type="button" value="Ver"/> Certificado <input type="button" value="Imp. matricula"/>	

Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional – Ministerio de Salud y Deportes

MÓDULO DE REGISTRO DE PLANTAS NATURALES TRADICIONALES

Este módulo permite el registro de una nueva planta natural tradicional, requiriendo información específica de la misma como ser familia, género, nombre común, especie, variedad, afin, descripción botánica, uso medicinal, etc. Por otro lado también requiere información sobre la colecta de la planta: fecha de registro, la persona colector, hábito, eco-región, localidad, departamento, provincia/municipio, herbario, latitud, longitud, altitud, lugar de la colecta. Por último solicita la incorporación de una imagen captada de la planta a registrarse (Figura 6).

De esta manera se conformó un Repositorio Oficial de plantas naturales tradicionales usadas en la práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, este repositorio es administrado por el Ministerio de Salud y Deportes.

FIGURA 6: Funciones del módulo de Registro de Plantas Naturales Tradicionales

a) Registro de nueva planta

SISMET Gestion - 2022

Nueva Planta ✕

FARMACÓPEA - PLANTAS

Los campos marcados con (*) son campos obligatorios

Registro de la planta

Familia: (*) **Género: (*)** **Especie:**

Variedad: (*) **Afin:** **Nombre común: (*)**

Descripción botánica: (*) **Uso medicinal: (*)**

b) Lista de plantas registradas

SISMET Gestion - 2022

Lista de plantas ✕

Buscar planta

palabra busqueda Buscar por...

Planta	Familia	Genero	Especie	Colectas	Estado	Opciones.
 BARBA DE CHIVO	RANUNCULACEAE	Clematis	Clematis campestris	Cant.: 1 <input type="button" value="Detalle"/>	Activo	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Enviar"/>
 ANCOCHE	APOCYNACEAE	Vallesia	Vallesia glabra	Cant.: 1 <input type="button" value="Detalle"/>	Activo	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Enviar"/>
 MATICO	PIPERACEAE	Piper	Piper elongatum	Cant.: 1 <input type="button" value="Detalle"/>	Activo	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Enviar"/>
 CUATRO CANTOS	ASTERACEAE	Pluchea	Pluchea sagittalis	Cant.: 1 <input type="button" value="Detalle"/>	Activo	<input type="button" value="Ver"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Enviar"/>

Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional – Ministerio de Salud y Deportes

REQUISITOS Y PASOS PARA EL REGISTRO DE RECURSOS HUMANOS, LABORATORIOS ARTESANALES Y PRODUCTOS TRADICIONALES NATURALES

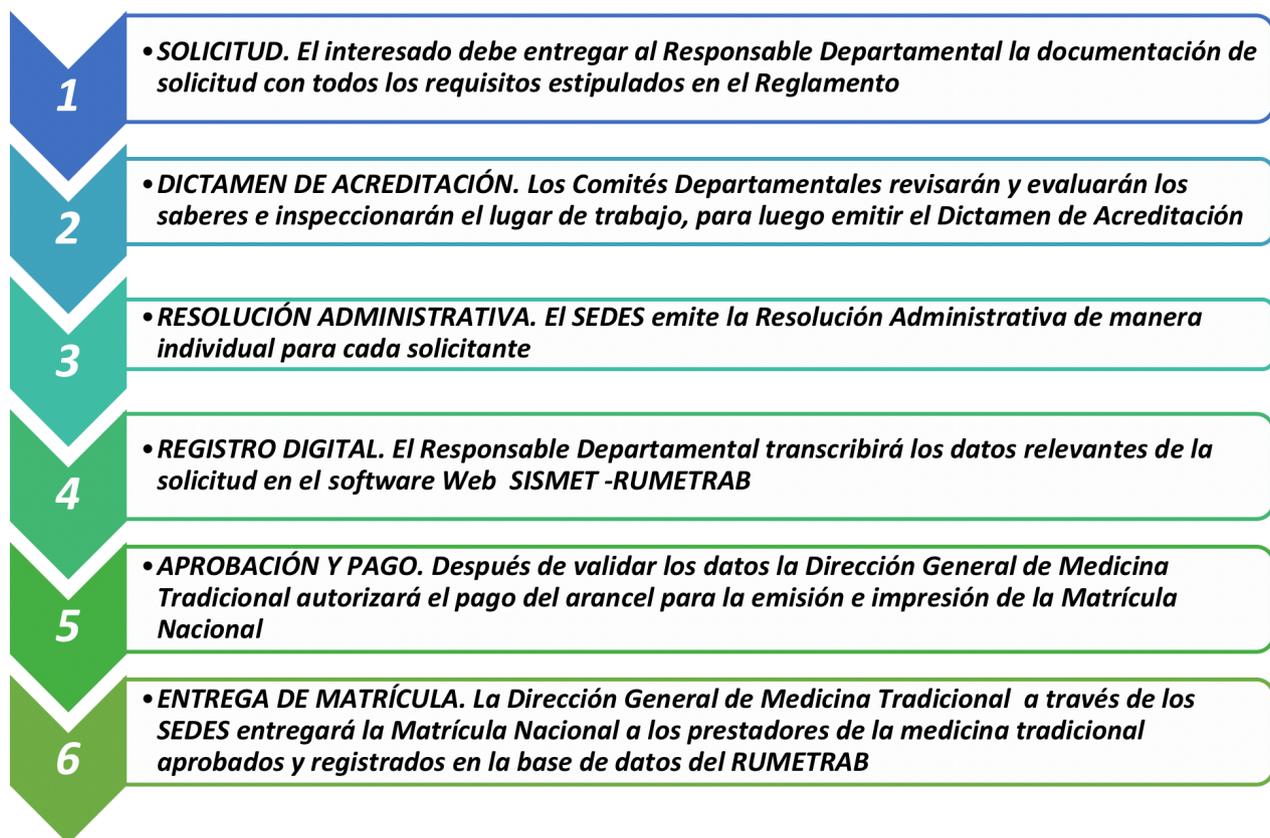
Dirección General de Medicina Tradicional

MATRICULACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL RUMETRAB

REQUISITOS GENERALES para la matriculación:

- 1) Formulario de Registro (otorgado por el responsable departamental de Medicina Tradicional)
- 2) Certificado de nacimiento (original -actualizado)
- 3) Cédula de identidad vigente (fotocopia)
- 4) Cuatro fotografías 3x3 fondo blanco
- 5) Edad (de acuerdo a especialidad)
- 6) Certificado (original) otorgado por las instancias correspondientes de la comunidad de origen, sobre los años de experiencia, solo para los del área rural.
- 7) Certificado (original) otorgado por su respectiva Organización solo para los del área urbano
- 8) Credencial (original y fotocopia simple) vigente otorgada por su Organización, solo para los del área urbana.
- 9) Presentar certificados de cursos, capacitación, seminarios, talleres, conferencias y de enriquecimientos mutuo de saberes y conocimientos de medicina tradicional ancestral, otorgada por instancias correspondientes (originales y fotocopias simples).
- 10) Llenado del formulario 1 de experiencias y aprendizaje (otorgado por el responsable departamental de Medicina Tradicional).
- 11) Llenado del formulario 2 de descripción de tratamientos (otorgado por el responsable departamental de Medicina Tradicional).
- 12) Certificado de antecedentes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC.
- 13) Certificado de no tener antecedentes penales expedido por el REJAP (de acuerdo a especialidad) (1).

PASOS para la matriculación:



REGISTRO DE LABORATORIOS ARTESANALES DE PRODUCTOS NATURALES TRADICIONALES

La Dirección General de Medicina Tradicional, trabaja en coordinación con la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), como parte de la Subcomisión de Productos Naturales Tradicionales en el proceso de Registro Sanitario de Productos Naturales Tradicionales, elaborados en base a materia prima de origen vegetal. La AGEMED es a institución que canaliza los procedimientos para generar la autorización de funcionamiento de los laboratorios artesanales de productos naturales tradicionales (2) (https://www.agemed.gob.bo/#tramites_servicios/formularios).

REQUISITOS - Documentos del laboratorio artesanal:

- 1) Formulario AGEMED 023 (Registro de Laboratorio Artesanal) debidamente llenado (3).
- 2) Fotocopia del NIT (Número de Identificación Tributaria) si corresponde.
- 3) Contrato de trabajo con el personal, visado en el Ministerio de Trabajo, cuando el responsable técnico de elaboración, sea diferente al representante legal.
- 4) Factura de pago por derecho de inscripción según arancel vigente.

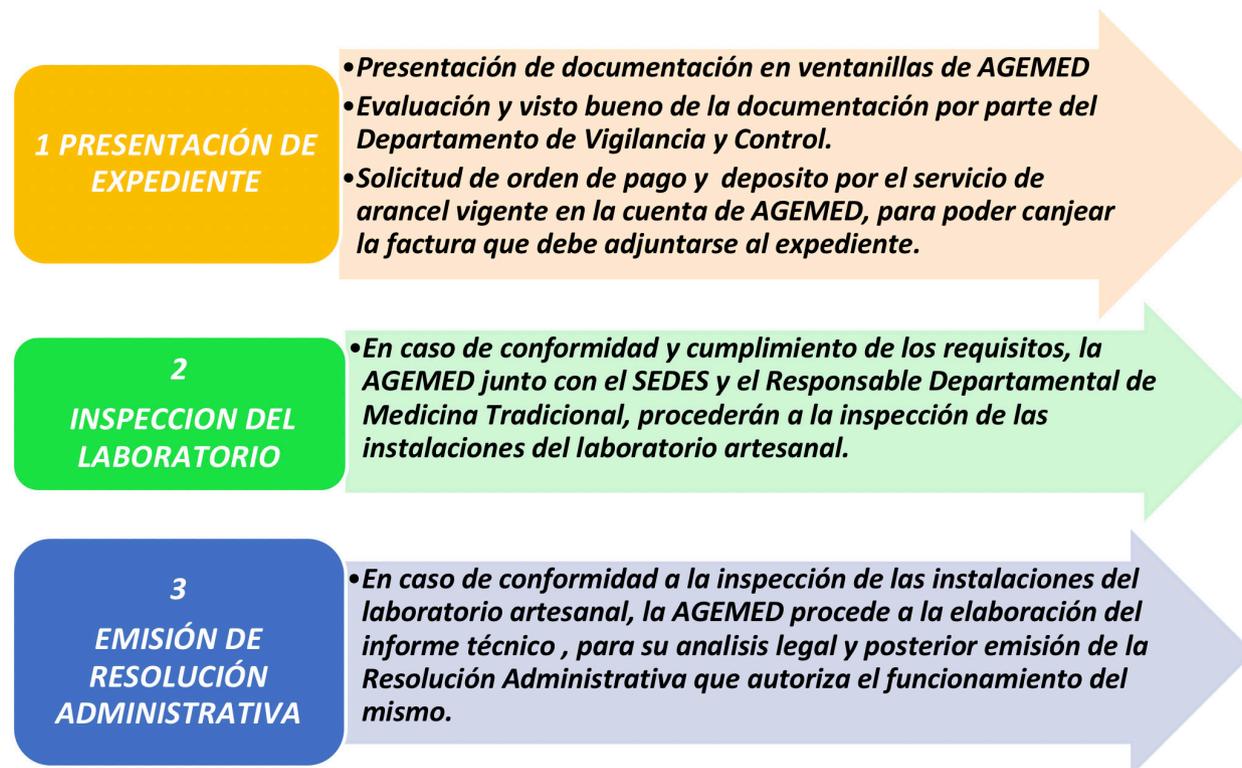
REQUISITOS - Documentos del representante legal:

- 1) Fotocopia del carnet de identidad vigente.
- 2) Fotocopia de la credencial, otorgada por la institución a la que pertenece.
- 3) Fotocopia legalizada de la matrícula de médico tradicional, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.

REQUISITOS - Documentos del responsable técnico de elaboración:

- 1) Fotocopia del carnet de identidad vigente.
- 2) Certificado de Nacimiento Original, que acredite ser boliviano de nacimiento.
- 3) Fotocopia de la credencial, otorgada por la institución a la que pertenece.
- 4) Fotocopia legalizada de la matrícula de médico tradicional, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.

PASOS para el registro del laboratorio artesanal de producto natural tradicional



REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS NATURALES TRADICIONALES

REQUISITOS – Documentos del producto natural tradicional artesanal

- 1) Copia digital del formulario de solicitud 025: Solicitud de registro de producto natural tradicional artesanal (4).
- 2) Copia digital de la Resolución Ministerial o Administrativa del laboratorio artesanal
- 3) Copia digital de certificado vigente emitido por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED) que avala el cumplimiento de la reinscripción anual de la empresa.
- 4) Copia digital del formulario de solicitud de calificación de producto natural tradicional artesanal (formulario 024) (5), aprobado por la Subcomisión de Productos Naturales Tradicionales.
- 5) Copia digital de la ficha técnica del producto

- 6) Copia digital etiquetas, insertos y envases originales
- 7) Una muestra (presentar en físico)
- 8) Copia digital de la factura de pago por solicitud de registro sanitario según arancel vigente.

PASOS para el registro de un producto natural tradicional artesanal

1 PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

- *Presentación del expediente, mediante plataforma virtual de AGEMED, y muestra física del producto natural.*

2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

- *Evaluación y verificación técnica de los requisitos por parte del departamento de autorización de comercialización de la AGEMED.*

3 REGISTRO SANITARIO

- *En caso de que el producto no tenga observaciones, el departamento de autorización de comercialización de la AGEMED, procederá a la elaboración y firma del correspondiente Registro Sanitario de Producto Natural Tradicional Artesanal.*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(1) Bolivia. Resolución Ministerial No 0193, de 17 de abril de 2019. Modificaciones al Reglamento del Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana - RUMETRAB, aprobado mediante Resolución Ministerial No 0935 de fecha 22 de septiembre de 2016.

(2) Ministerio de Salud y Deportes. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías de Salud. La Paz – Bolivia; 2017 [acceso 17 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.agedmed.gob.bo/#tramites_servicios/formularios.

(3) Ministerio de Salud y Deportes. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías de Salud. Registro de Laboratorio Artesanal. La Paz – Bolivia; 2017 [acceso 17 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.agedmed.gob.bo/archivos_agedmed/FORM023.pdf

(4) Ministerio de Salud y Deportes. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías de Salud. Solicitud de registro de producto natural tradicional artesanal. La Paz – Bolivia; 2017 [acceso 17 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.agedmed.gob.bo/archivos_agedmed/FORM025.pdf

(5) Ministerio de Salud y Deportes. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías de Salud. Solicitud de calificación de producto natural tradicional artesanal. La Paz – Bolivia; 2017 [acceso 17 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.agedmed.gob.bo/archivos_agedmed/FORM024.pdf

ESTADÍSTICAS EN MEDICINA TRADICIONAL EN EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD INTERCULTURAL

Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica

PROCESOS PRIORITARIOS EN MEDICINA TRADICIONAL

La información que se genera de los sistemas de información en salud visualiza la integración y posición de la Medicina Tradicional en el Sistema Único de Salud boliviano en relación a la implementación de los siguientes procesos prioritarios:

Matriculación para la acreditación de los recursos humanos que llevan adelante la práctica de la medicina tradicional.

- Inclusión de la medicina tradicional en los puestos de salud, centros de salud y hospitales.
- Adecuación de salas de parto y otros ambientes hospitalarios con metodología participativa y perspectiva cultural.
- La atención intercultural dentro y fuera de los servicios de salud por prestadores de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- Mantenimiento del sistema de referencia y contra –referencia, en cada una de las redes de salud entre las medicinas basado en el diálogo entre personal de salud y médicos tradicionales.
- Fomentar, desarrollar la inocuidad, eficiencia, eficacia y la seguridad en la calidad de medicamentos naturales y productos tradicionales.
- Garantizar los mecanismos necesarios para el registro y acceso a la información en el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en el marco del Sistema Único de Información en Salud (1).

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información en el Sistema Único de Salud Intercultural en la temática de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana tiene como fuentes primarias y secundarias a los sistemas informáticos que se encuentran desplegados en los establecimientos de salud públicos por el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica y la Dirección General de Medicina Tradicional.

De acuerdo al requerimiento de indicadores para la medición de procesos prioritarios en medicina tradicional se realizó una revisión sistemática en la totalidad de los sistemas informáticos del Ministerio de Salud y Deportes, obteniéndose la agrupación de la información disponible en las siguientes dimensiones:

Dimensión 1: Información sobre los prestadores de medicina tradicional.

- Fuente: Sistema de Información de Medicina Tradicional – SISMET, módulo del RUMETRAB.
- Indicadores identificados:

- Número y porcentaje de prestadores de medicina tradicional registrados por departamento según sexo.
- Número de prestadores de medicina tradicional registrados según categoría.
- Número de prestadores de medicina tradicional registrados según especialidad.
- Número de prestadores de medicina tradicional registrados según sub-especialidad.
- Número de prestadores de medicina tradicional matriculados en el RUMETRAB según departamento, gestión y categoría.

Dimensión 2: Información sobre la infraestructura de los establecimientos de salud vinculada a la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

- Fuente: Registro Único de Establecimientos de Salud – RUES.
- Indicadores identificados:
 - Número de establecimientos de salud con servicio de parto con adecuación intercultural según departamento.
 - Número servicios de parto con adecuación intercultural funcional según departamento, estado de su infraestructura y nivel de establecimiento de salud.
 - Número de establecimientos de salud con consultorio para prestador de medicina tradicional según estado de su infraestructura.

Dimensión 3: Información reportada sobre la producción de servicios de prestadores de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

- Fuente: Sistema de Información de Medicina Tradicional – SISMET y Software del SNIS.
 - Número municipios que desplegaron en sus establecimiento de salud el SISMET.
 - Número de consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional según gestión y departamento
 - Número de consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional según eco-región.
 - Número de partos atendidos por parteras(os) capacitadas o empíricas según gestión.
 - Número de partos atendidos por parteras(os) capacitados o empíricos según departamento.
 - Número de referencias y contrareferencias en medicina tradicional registradas por los establecimientos de salud por gestión y departamento.

Dimensión 4: Información sobre registros de laboratorios artesanales y productos naturales tradicionales.

- Fuente: Lista oficial de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud.
 - Número de laboratorios artesanales habilitados según departamento y gestión.
 - Número de registros sanitarios de productos naturales tradicionales.

ESTADÍSTICAS DE PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL

PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL REGISTRADOS EN EL Sistema de Información de Medicina Tradicional - SISMET

A. Número y porcentaje de prestadores de medicina tradicional registrados por departamento según sexo

CUADRO 1
Número de prestadores de medicina tradicional registrados por departamento

Departamento	Sexo		Total N (%)
	Femenino N (%)	Masculino N (%)	
Beni	59 (10,1)	23 (4,4)	82 (7,4)
Chuquisaca	20 (3,4)	22 (4,2)	42 (3,8)
Cochabamba	151 (25,9)	161 (30,4)	312 (28,0)
La Paz	95 (16,3)	145 (27,4)	240 (21,6)
Oruro	13 (2,2)	23 (4,4)	36 (3,2)
Pando	7 (1,2)	2 (0,4)	9 (0,8)
Potosí	23 (3,9)	33 (6,2)	56 (5,0)
Santa Cruz	182 (31,2)	113 (21,4)	295 (26,5)
Tarija	34 (8,2)	7 (1,3)	41 (3,7)
Total	584	529	1.113

Fuente: Sistema de Información en Medicina Tradicional, 2019 – 2021

Durante las gestiones 2019 a 2021, un total de 1.113 prestadores de medicina tradicional fue registrado en el SISMET, distribuyéndose los registros en mayor proporción en los departamentos de Cochabamba (28,0%), Santa Cruz (26,5%), La Paz (21,6%) y el 23,9% en el resto de los departamentos (Cuadro 1).

Con referencia a prestadoras de medicina tradicional se identificaron 584 registros (52,3%). Los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija presentaron mayor cantidad mujeres prestadoras de medicina tradicional (Cuadro 1).

Con relación al sexo masculino, 529 registros fueron identificados, correspondiendo los departamentos de Cochabamba y La Paz, aquellos que presentaron mayor proporción de prestadores de medicina tradicional con este género.

B. Categorías, especialidades y subespecialidades identificadas en los prestadores de medicina tradicional

Cuatro categorías vigentes fueron identificadas a partir del SISMET. Los registros con categoría médico(a) tradicional ancestral (51,7%) se presentaron en mayor proporción en comparación con las categorías de médico(a) naturista tradicional (38,8%), guía espiritual (5,8%) y partera(o) tradicional (3,7%) (Cuadro 2).

CUADRO 2
Número de prestadores de medicina tradicional registrados
según categoría y sexo a nivel nacional

Categoría	Sexo		Total N (%)
	Femenino N (%)	Masculino N (%)	
Guía espiritual	26 (4,5)	39 (7,4)	65 (5,8)
Médico(a) naturista tradicional	236 (40,4)	196 (37,1)	432 (38,8)
Médico(a) tradicional ancestral	285 (48,8)	290 (54,8)	575 (51,7)
Partera(o) tradicional	37 (6,3)	4 (0,8)	41 (3,7)
Total	584	529	1113

Fuente: Sistema de Información de Medicina Tradicional 2019 - 2021

CUADRO 3
Número de prestadores de medicina tradicional registrados
según especialidad a nivel nacional

Especialidad	Sexo		Total N
	Femenino N	Masculino N	
1.Amawt'a	14	15	29
2.Aysiri	-	1	1
3.Curandera(o)	19	40	59
4.Guía espiritual	1	1	2
5.Huesero	3	8	11
6.Ipaye, Qhakori	-	2	2
7.Jampiri	9	24	33
8.Kallawaya	19	46	65
9.Médico naturista tradicional	59	43	102
10.Médico tradicional ancestral	30	46	76
11,Naturista	73	90	163
12.Partera(o) tradicional	37	4	41
13.Q'apachaqueras	130	40	170
14.Qulliri	75	84	159
15.Yatiri	11	22	33
Total	480	466	946

Fuente: Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 2019-2021

Un total de 946 prestadores de medicina tradicional declararon una especialidad, en el Cuadro 3 se observan los 15 tipos de especialidades presentándose con mayor frecuencia las especialidades de q'apachaqueras (n=170), los naturistas (n=163) y los qulliris (n=159). Por otro lado, las especialidades con un número reducido de registros fueron: aysiri (n=1), guía espiritual y ipaye/qhakori con dos registros respectivamente.

Con respecto al registro de sub-especialidades en medicina tradicional a partir del Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana (RUMETRAB), fueron identificados tres tipos de sub-especialidades correspondientes a herbolaria(o) (n=122), hierbera(o) (n=2) y matera(o) (n=43) (Cuadro 4).

CUADRO 4
Número de prestadores de medicina tradicional
registrados según sub-especialidad

Sub - Especialidad	Sexo		Total N
	Femenino N	Masculino N	
Herbolaria(o)	72	50	122
Hierbera(o)	2	-	2
Matera(o)	30	13	43
Total	104	63	167

Fuente: Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, 2019 – 2021

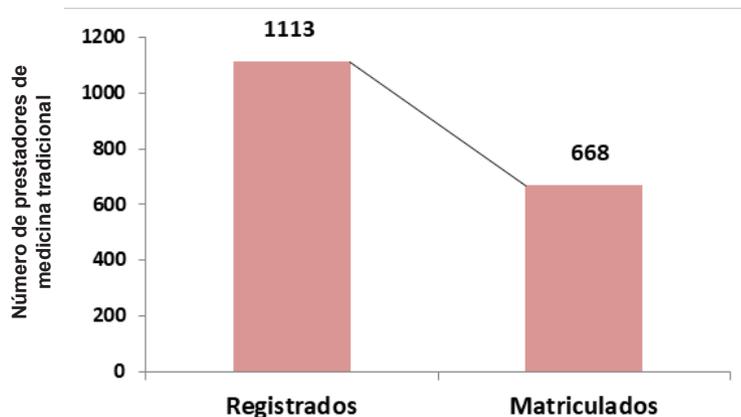
ESTADÍSTICAS DE PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL MATRICULADOS

A. Número de prestadores de medicina tradicional matriculados por el Ministerio de Salud y Deportes

Entre los años 2019 a 2021, por medio del RUMETRAB el 60.1% de los prestadores de medicina tradicional registrados fueron oficialmente **MATRICULADOS** cumpliendo los 13 requisitos establecidos por la DGMT, según categoría, especialidad y subespecialidad, representando un acumulado de 668 entregas de matrículas por el Ministerio de Salud y Deportes (Gráfico 1).

GRÁFICO 1

Número de prestadores de medicina tradicional, registrados y matriculados en el RUMETRAB en Bolivia. Gestiones 2019 - 2021

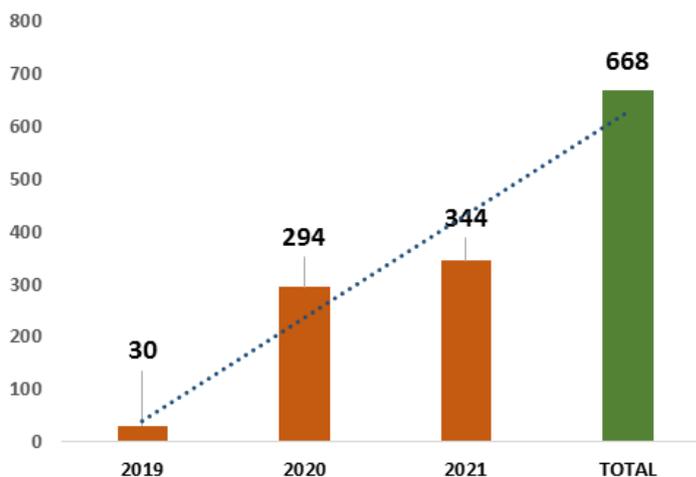


Fuente: Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, 2019 - 2021

En relación a la matriculación de los prestadores de medicina tradicional, el proceso inició en la gestión 2019, llegando en promedio a matricularse 300 personas por año en las gestiones 2020 a 2021 (Gráfico 2).

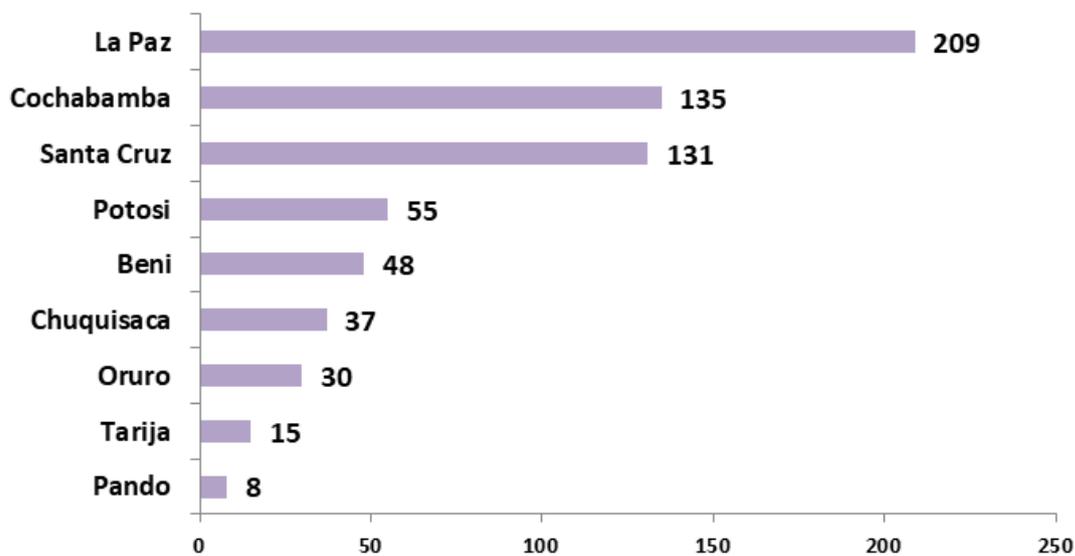
Según el Gráfico 3, el mayor número de matriculaciones fueron realizadas en el eje central ciudad de La Paz (n= 209), seguido por el departamento de Cochabamba (n=135) y Santa Cruz (n=131).

GRÁFICO 2
Número de prestadores de medicina tradicional matriculados
en el RUMETRAB en Bolivia.
Gestiones 2019 - 2021



Fuente: Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 2019 - 2021

GRÁFICO 3
Número de prestadores de medicina tradicional matriculados
en el RUMETRAB según departamento en Bolivia.
Gestiones 2019 - 2021



Fuente: Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 2019 - 2021

B. Número de prestadores de medicina tradicional matriculados según categoría y departamento

De acuerdo con la matriculación corresponde el 44,5 y 44,3% a las categorías médico(a) tradicional naturista tradicional y médico (a) tradicional ancestral, respectivamente. Los guías espirituales matriculados representan el 6,1% y las parteras(os) el 5,1% (Cuadro 5).

CUADRO 5

**Número de prestadores de medicina tradicional matriculados por categoría.
Bolivia, gestiones 2019-2021.**

Departamento	Guía espiritual	Médico(a) tradicional ancestral	Médico(a) naturista tradicional	Partera(o) tradicional
	N	N	N	N
Chuquisaca	0	24	13	0
La Paz	33	117	46	13
Cochabamba	6	46	83	0
Oruro	0	9	21	0
Potosí	1	26	22	6
Tarija	0	5	10	0
Santa Cruz	0	55	74	2
Beni	1	12	23	12
Pando	0	2	5	1
BOLIVIA	41	296	297	34

Fuente: Sistema de Información de Medicina Tradicional / Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 2019 - 2021

REFLEXIONES Y MENSAJES CLAVE



En las distintas áreas geográficas de Bolivia, los prestadores de servicios en medicina tradicional tienen que ser registrados en el SIMET - RUMETRAB para constancia del seguimiento estadístico de esta población vulnerable.



Los prestadores de servicios en medicina tradicional son el resguardo cultural de la memoria individual, memoria colectiva y la memoria histórica de los pueblos originarios.



Los prestadores de servicios en medicina tradicional con el certificado y credencial (matriculados) son avalados para ejercer la medicina tradicional en centros de salud.

ESTADÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA EN MEDICINA TRADICIONAL INTERCULTURAL

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIOS DE PARTO INTERCULTURAL

A. Número de establecimientos de salud con servicios de parto con adecuación intercultural por departamento y funcionalidad

A partir del Registro Único de Establecimientos de Salud de la gestión 2021 fueron identificados 301 establecimientos de salud que declararon presentar el servicio de parto con adecuación intercultural en su infraestructura. Realizando el seguimiento de su funcionalidad y la descripción de su uso por el personal de salud se identificó que 44 de estos servicios eran utilizados para otras actividades no vinculadas a la atención de partos y 41 servicios no se encontraban habilitados para su aprovechamiento (Cuadro 6).

En relación a la distribución de establecimientos de salud con el servicio de parto con adecuación intercultural los departamentos de Potosí (23,0%), La Paz (23,0%) y Chuquisaca (22,3%) son los que presentan mayor proporción de los mismos en relación con el resto de los departamentos (Cuadro 6).

CUADRO 6
Distribución de los establecimientos de salud con servicio de parto con adecuación intercultural según departamento. Bolivia, gestión 2021

Departamento	Funcionamiento			Total N (%)
	Funcional N	Otro uso N	No habilitado N	
Beni	1	0	1	2 (0,66)
Chuquisaca	58	7	2	67 (22,3)
Cochabamba	13	2	6	21 (7,0)
La Paz	42	16	11	69 (23,0)
Oruro	27	7	4	38 (12,6)
Pando	6	0	0	6 (2,0)
Potosí	49	7	13	69 (23,0)
Santa Cruz	5	3	2	10 (3,3)
Tarija	15	2	2	19 (6,3)
BOLIVIA	216	44	41	301

Fuente: Registro Único de Establecimientos de Salud 2021

B. Número de establecimientos de salud con servicios de parto con adecuación intercultural según infraestructura y nivel

Los servicios de parto con adecuación intercultural funcionales se encuentran en mayor proporción en los departamentos de Chuquisaca (26,9%), Potosí (22,7%), La Paz (19,4%) y Oruro (12,5%) en comparación con los otros departamentos. En el Cuadro 7 se observa la distribución de los servicios de parto con adecuación intercultural según el estado de su infraestructura, el 57% de los servicios se encuentran en buen estado, el 42% en estado regular y el 1,4% en mal estado.

CUADRO 7

Distribución de los servicios de parto con adecuación intercultural funcionales según departamento, estado de su infraestructura y nivel de establecimiento de salud. Bolivia, gestión 2021.

Departamento	Estado de la infraestructura			Total N (%)	Nivel	
	Bueno N	Regular N	Malo N		Primer N	Segundo N
Beni	0	1	0	1 (0,5)	1	0
Chuquisaca	29	29	0	58 (26,9)	57	1
Cochabamba	6	7	0	13 (6,0)	13	0
La Paz	25	16	1	42 (19,4)	41	1
Oruro	14	13	0	27 (12,5)	27	0
Pando	5	1	0	6 (2,8)	6	0
Potosí	30	17	2	49 (22,7)	49	0
Santa Cruz	2	3	0	5 (2,3)	5	0
Tarija	12	3	0	15 (6,9)	14	1
BOLIVIA	123	90	3	216	213	3

Fuente: Registro de Establecimientos de Salud, 2021

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CONSULTORIOS PARA PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL

A. Número de establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional según departamento y funcionalidad

Para la gestión 2021 fueron identificados 62 establecimientos de salud que declararon presentar en su infraestructura ambientes o al menos un consultorio para prestadores de medicina tradicional. Según la declaración de funcionalidad y la descripción de su uso por el personal de salud se establecieron que 24 de estos servicios eran utilizados para otras actividades no vinculadas a la medicina tradicional y 20 ambientes no fueron habilitados para su utilización. (Cuadro 8).

CUADRO 8

Distribución de los establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional según funcionamiento y departamento. Bolivia, gestión 2021

Departamento	Funcionamiento			Total N (%)
	Funcional N	Otro uso N	No habilitado N	
Beni	2	3	0	5 (8,1)
Chuquisaca	4	3	1	8 (12,9)
Cochabamba	1	1	2	4 (6,5)
La Paz	5	2	3	10 (16,1)
Oruro	1	2	0	3 (4,8)
Pando	0	1	0	1 (1,6)
Potosí	4	5	10	19 (30,6)
Santa Cruz	0	5	1	6 (9,7)
Tarija	1	2	3	6 (9,7)
BOLIVIA	18	24	20	62

Fuente: Registro Único de Establecimientos de Salud, 2021

B. Número de establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional según estado de infraestructura y nivel

El Cuadro 9 distribuye por departamento los 18 establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional en funcionamiento, describiendo el nivel del mismo según caracterización y el estado de ambiente. En el Cuadro 10 se despliega la localización de los consultorios por red de salud, municipio, y el nombre del establecimiento de salud que declaró el funcionamiento del consultorio en sus ambientes en el Registro Único de Establecimientos de Salud.

CUADRO 9
Distribución de los establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional según infraestructura y nivel. Bolivia, gestión 2021

Departamento	Estado de la infraestructura			Total N	Nivel	
	Bueno N	Regular N	Malo N		Primer N	Segundo N
Beni	0	2	0	2	2	0
Chuquisaca	1	3	0	4	3	1
Cochabamba	0	0	1	1	1	0
La Paz	0	5	0	5	5	0
Oruro	1	0	0	1	1	0
Pando	0	0	0	0	0	0
Potosí	0	4	0	4	4	0
Santa Cruz	0	0	0	0	0	0
Tarija	0	1	0	1	1	0
BOLIVIA	2	15	1	18	17	1

Fuente: Registro Único de Establecimientos de Salud 2021

CUADRO 10
Distribución de los establecimientos de salud con consultorio para prestadores de medicina tradicional según red de salud y municipio. Bolivia, gestión 2021

Departamento	Red de Salud	Municipio	Establecimiento
Beni	07 Riberalta	Riberalta	CSCI Etnico "Cirabo"
	01 Trinidad	Trinidad	30 de Julio
Chuquisaca	II Tarabuco	Icla	Virgen del Rosario
	VI Camargo	San Lucas	San Lucas
	Hospital 2do nivel	Sucre	Caja Petrolera
	VII rural	Yotala	Nicolas Ortiz Yotala
Cochabamba	Tarata	Anzaldo	Anzaldo
La Paz	Red rural 6	Achocalla	Achocalla CSA Distrito 8
	Red Boliviano Holandés	El Alto	Policonsultorio Caja Petrolera El Alto
	Red Corea	El Alto	San Jose de Charapaqui II
	Red Rural 2	Gral. J.J.Perez	Charazani
Oruro	Norte Oruro	Huayllamarca	San Miguel
Potosí	Sacaca	Arapampa	Calachua
	Betanzos	Betanzos	Tirquibuco
	Puna	Puna	Puna
	Ocuri	San Pedro de Macha	Tomaycuri
Tarija	Entre Rios	Entre Rios	San Josecito

Ref.: CSA: Centro de Salud Ambulatorio; CSCI: Centro de Salud con Internación.
Fuente: Registro Único de Establecimientos de Salud, 2021.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS EN MEDICINA TRADICIONAL

REGISTROS DE ATENCIONES EN EL SISMET POR PRESTADORES DE MEDICINA TRADICIONAL

A. Número de municipios que desplegaron en sus establecimientos de salud el SISMET

El SISMET fue desplegado en 21 municipios de Bolivia (4,8%), cuatro municipios del departamento de La Paz, un municipio de Oruro, cuatro municipios en el departamento de Potosí, un municipio en Santa Cruz, tres en el departamento del Beni, cuatro en Chuquisaca, tres en Cochabamba y un municipio en Tarija (Cuadro 11).

B. Número de consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional

Durante el periodo 2019 al 2021 el registro de consultas atendidas por medicina tradicional en el subsector público de salud, presentó un acumulado de 17.448 consultas, resaltando la gestión 2021 con 13.309 registros (Cuadro 11).

CUADRO 11

Distribución de las consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional por gestión y departamento. Bolivia, gestiones 2019-2021

Departamento	Gestión			Total N
	2019 N	2020 N	2021 N	
La Paz	3.838	171	3.440	7.449
Oruro	0	0	7	7
Potosí	130	0	1.662	1.792
Santa Cruz	0	0	151	151
Beni	0	0	3.884	3.884
Pando	0	0	0	0
Chuquisaca	0	0	2.527	2.527
Cochabamba	0	0	1.567	1.567
Tarija	0	0	71	71
Total	3.968	171	13.309	17.448

Fuente: Sistema de Información en Medicina Tradicional –SISMET/ Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 2019 – 2021

Según eco regiones, la región del altiplano es la que tiene la mayor proporción de registros de consultas (53,0%; n=9.248), seguida de la región de los llanos (23,9%; n=4.165) y por último la región de los valles (23,1%; 4.035). La distribución de consultas por departamentos permite destacar los departamentos de Beni y La Paz como aquellos con el mayor número de registros en el SISMET en el periodo del 2019 al 2021 (Cuadro 11).

C. Número de consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional

En Bolivia en la gestión 2021 fueron 33 establecimientos de salud que utilizaron el SISMET para el registro de prestaciones en medicina tradicional, seis en el departamento de La Paz, cuatro en Potosí, uno en Oruro, tres en Cochabamba, cinco en Chuquisaca, uno en Santa Cruz y 12 en Beni (Cuadro 12).

Los establecimientos de salud con la mayor cantidad de registros según eco región fueron:

- Región del altiplano: el Centro de Aislamiento COVID-19 del Hotel Radisson (n=2.087) en el municipio de La Paz (n=646), en el departamento de Potosí el Centro de Salud con Internación Sacaca (n=946) en el municipio de Sacaca, y en el departamento de Oruro solo se registraron atenciones en el Centro de Salud Machacamarca Hermana Mónica (n=7) en el municipio de Machamarca.
- Región de los valles: el Centro con Internación Calvario (n=1.075) en el departamento de Cochabamba, municipio de Quillacollo; el Centro de Salud Ambulatorio Villa Armonía (n=852) en el departamento de Chuquisaca municipio de Sucre; y el Centro Ambulatorio San Josecito (n=71) en Tarija en el municipio de Entre Ríos.

Región de los llanos: el Centro de salud Ambulatorio El Cerrito (n=1.191) en el departamento del Beni municipio de Riberalta y el Puesto de Salud Copere Loma (n=151) en Santa Cruz, municipio de Charagua. Ningún establecimiento de salud reportó prestaciones en medicina tradicional en el departamento de Pando.

CUADRO 12

**Distribución de las consultas atendidas por prestadores de medicina tradicional por gestión y departamento.
Bolivia, gestión 2021.**

Departamento	Provincia	Municipio	Establecimiento	Atenciones (N)		
La Paz	Aroma	Sica Sica	CSA Villa Esteban Arce	220		
			CSA San José de Charapaqui II	646		
	Murillo	El Alto	CSI Copacabana	75		
			CSI Nuevos Horizontes	252		
			La Paz	CDA COVID- 19 Hotel ex Radisson	2087	
	Nor Yungas	Coroico	CSA Yolosa	160		
Oruro	Pantaleon Dalence	Machacamarca	CSI Machacamarca Hermana Mónica	7		
Potosi	Alonso de Ibañez	Sacaca	CSCI Sacaca	946		
	Charcas	San Pedro de Buena Vista	CSI San Pedro de Buena Vista	378		
	Rafael Bustillo	Chuquiuhuta Ayllu Jucumani	CSCI Santa Maria de Chuquiuta	96		
	Tomas Frias	Potosi	HG Daniel Bracamonte	242		
Santa Cruz	Cordillera	Charagua	PS Copere loma	151		
Beni	Gral. Jose Ballivian	Reyes	PS Pena Amarilla	102		
			Moxos	San Ignacio	CSI 3 de noviembre	608
			Vaca Diez	Riberalta	CSA Alto Ivon	133
	CSA Buen Destino	164				
	CSA Conavi	251				
	CSA Cristo Rey	24				
	CSA El Cerrito	1191				
	CSA La Unidad	394				
	CSA Los Cayuces	288				
	CSCI Centro de Salud Etnico "Cirabo"	65				
	PS Santa Elena del Lago	353				
	PS Victoria	311				
	Chuquisaca	Nor Cinti	Camargo	Hospital San Juan de Dios Camargo	291	
San Lucas			CSI San Lucas	743		
Oropeza		Sucre	CSA Alemania Unida	220		
			CSA Villa Armonia	852		
			Sur Cinti	Camataqui	CSI Santa Maria Villa Abecia	421
Cochabamba	Arque	Arque	CCP CSI Tacopaya	387		
	Quillacollo	Quillacollo	CSCI Calvario	1075		
	Tiraque	Shinaota	PS Santa Rosa	105		
Tarija	Burnet O'Connor	Entre Rios Tri	CSA San Josecito	71		

Ref.: PS: Puesto de Salud; CSA: Centro de Salud Ambulatorio; HG Hospital General; CdA Centro de Aislamiento; CSI: Centro de Salud Integral; CSCI: Centro de Salud con Internación; CCP: Centro con Características Especiales.

Fuente: Sistema de Información de Medicina Tradicional

REFLEXIONES Y MENSAJES CLAVE

La medicina tradicional fue un aliado y soporte del sistema de salud en el periodo de la pandemia por COVID-19 en el cual el acceso a los servicios de salud habituales estuvieron restringidos.

La atención en salud por parte de los prestadores de medicina tradicional tuvo que adecuarse al uso de las medidas de bioseguridad para dar continuidad a las atenciones en comunidad (Figura 3).

Aún no se contabilizó la cantidad de prestadores de medicina tradicional que fallecieron durante la pandemia .

FIGURA 3: Atención en salud por prestador de medicina tradicional, gestión 2021



Fuente: Dirección General de Medicina Tradicional

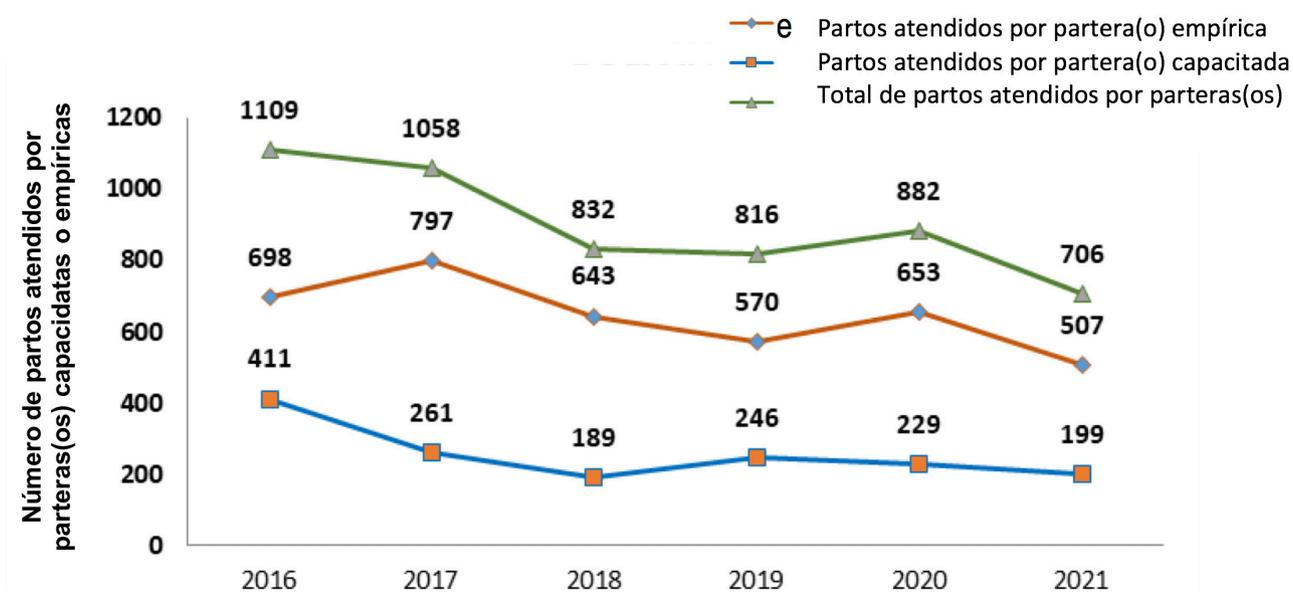
REGISTROS ADMINISTRATIVOS POR EL PERSONAL DE SALUD SOBRE ATENCIÓN DE PARTOS POR PARTERAS CAPACITADAS/EMPIRICAS

A partir del formulario mensual de consolidación de producción de servicios del SNIS-VE (301b), el personal de salud históricamente fue declarando los partos atendidos fuera del servicio por parteras(os) capacitadas o empíricas.

La cantidad de partos atendidos por partera(o) empírica en las gestiones 2016 al 2021 fue superior en relación a la cantidad de partos atendidos por partera(o) capacitada (Gráfico 4). Esta observación no se replicó en los departamentos de Beni y Pando, donde en los dos últimos años la atención por partera(o) capacitada alcanzó una demanda similar a la empírica en Beni y fue superior en el Pando (Gráfico 4).

GRÁFICO 4

Número de partos atendidos por parteras(os) capacitadas o empíricas en Bolivia. Gestiones 2016 - 2021



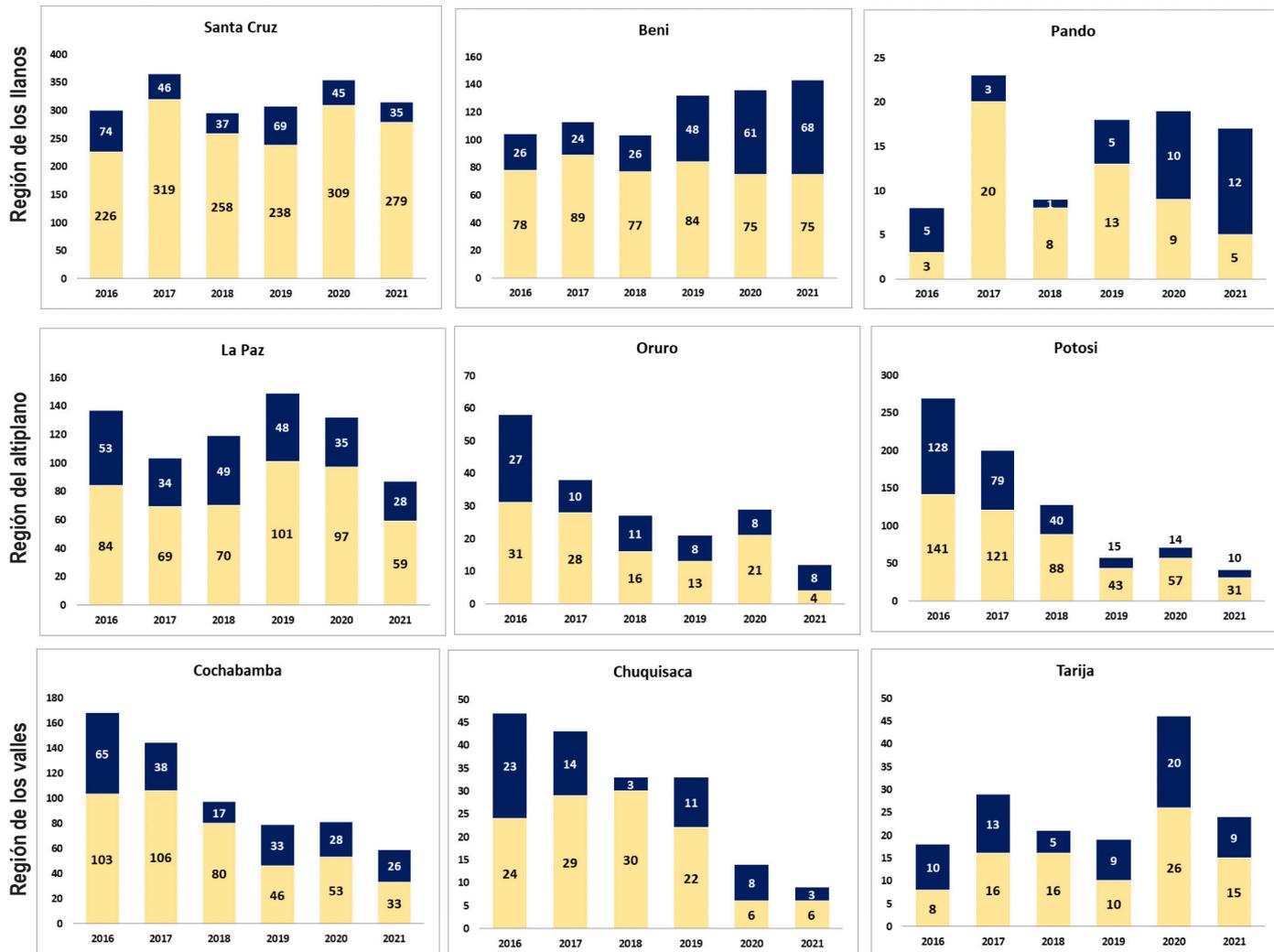
Fuente: Software del SNIS 2016 – 2021. MSyD

En el periodo de 2016 a 2021 en el contexto nacional la tendencia de atención de partos por parteras(os) fue disminuyendo en 36,3% puntos porcentuales, en el caso de los partos atendidos por parteras empíricas la disminución en cinco años fue de 27,4% y para los partos atendidos por partera capacitada fue de 51,6% (Gráfico 4).

De acuerdo con el Gráfico 5, el número de partos atendidos por parteras(os) en el departamento de Santa Cruz se mantuvo constante para el periodo de las gestiones 2016 al 2021, en el departamento de Pando la constancia fue solo en los dos últimos años; en el departamento Beni se observó una tendencia creciente hacia la gestión 2021 y en el resto de los departamentos la tendencia fue decreciente para el número de atención de partos.

GRÁFICO 5
Número de partos atendidos por parteras(os) capacitados o empíricos según departamento.
Gestiones 2016 - 2021

■ Partos atendidos por partera(o) empírica
 ■ Partos atendidos por partera(o) capacitada



Fuente: Software del SNIS 2016 – 2021. MSyD

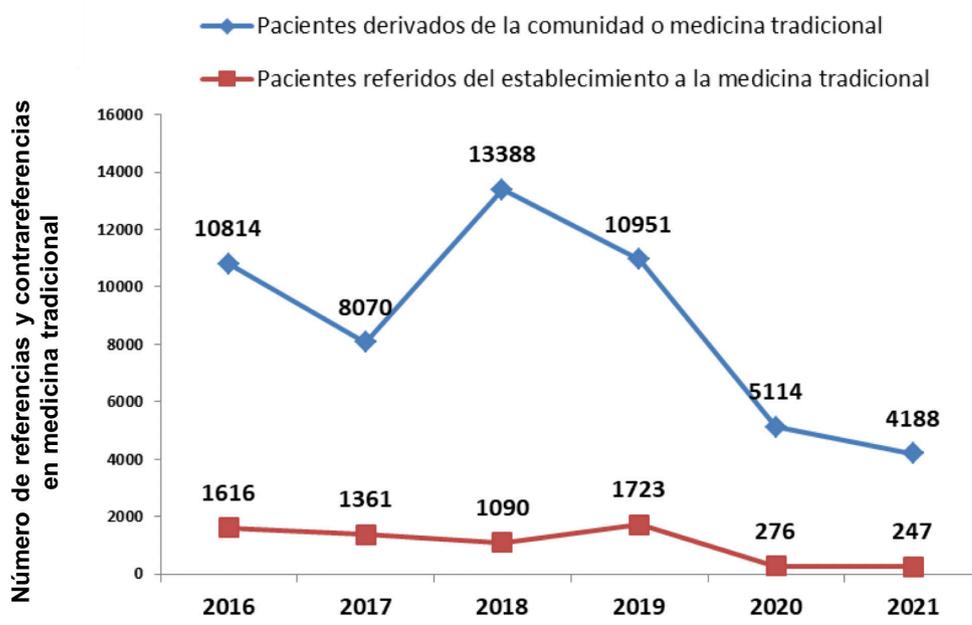
REGISTROS ADMINISTRATIVOS POR EL PERSONAL DE SALUD SOBRE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN MEDICINA TRADICIONAL

En los últimos seis años el número de pacientes derivados de la comunidad o medicina tradicional al servicio de salud fue paulatinamente disminuyendo en más del 60,0% de su frecuencia y 86,0% disminuyeron las referencias del establecimiento de salud a la medicina tradicional (Gráfico 6). Esta misma tendencia se fue observando a nivel departamental.

Resalta en el Gráfico 7 que el departamento de Pando presenta una mínima cantidad de registros administrativos en el área de medicina tradicional en relación a la referencia y contrareferencia de pacientes, esta situación también es marcadamente diferenciada en el departamento de Potosí.

GRÁFICO 6

Número de referencias y contrareferencias en medicina tradicional registradas por los establecimientos de salud en Bolivia. Gestiones 2016 - 2021

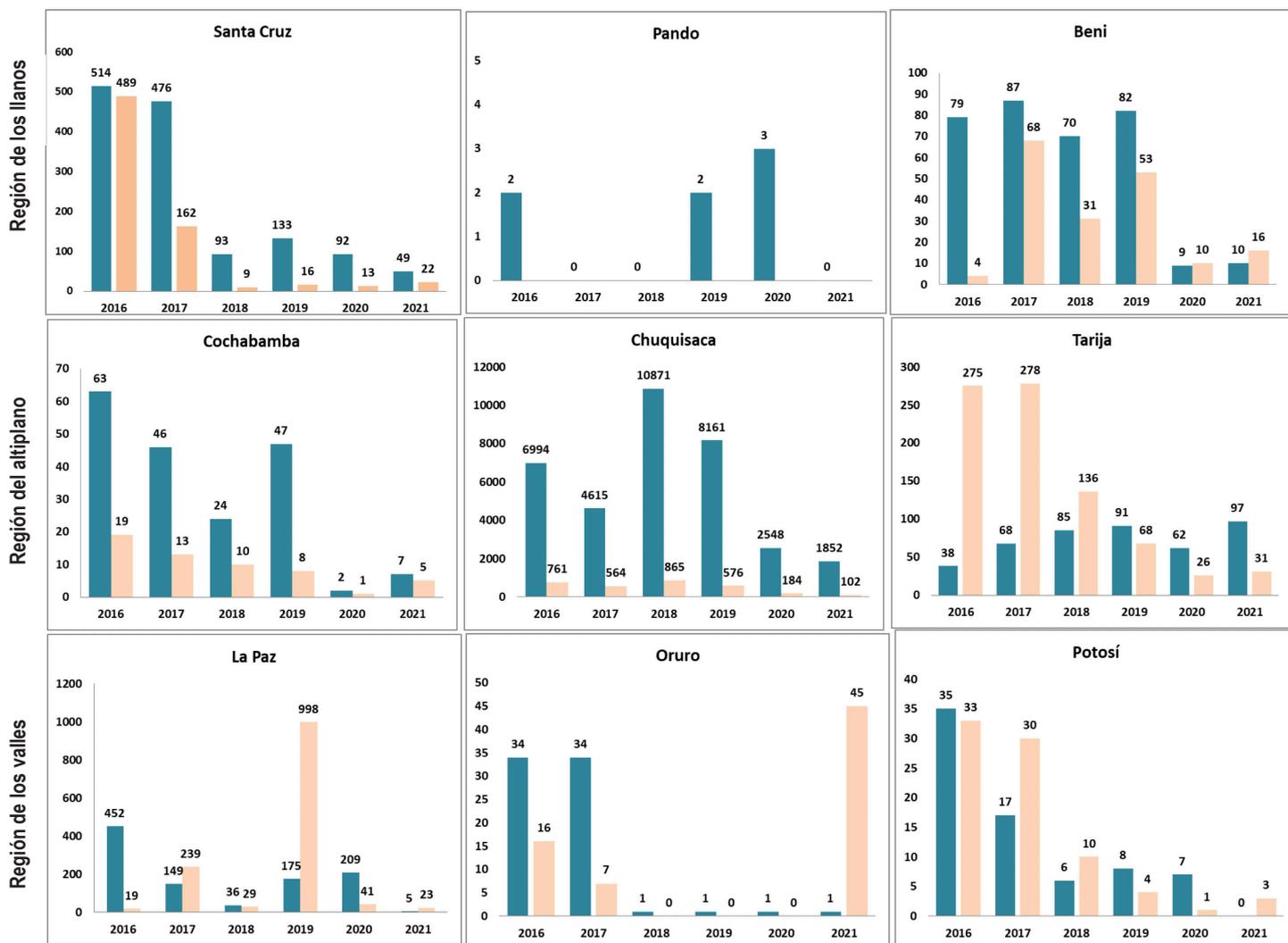


Fuente: Software del SNIS 2016 - 2021

GRÁFICO 7

Distribución por departamento del número de referencias y contrareferencias en medicina tradicional registradas por los establecimientos de salud en Bolivia. Gestiones 2016 - 2021

■ Partos derivados de la comunidad o medicina tradicional
 ■ Partos referidos del establecimiento a la medicina tradicional



Fuente: Software del SNIS 2016 – 2021. MSyD

REFLEXIONES Y MENSAJES CLAVE

- 
- La demanda de atención de partos por parteras(os) capacitadas o empíricas aún se encuentra vigente en el territorio boliviano.
 - La atención de partos por parteras(os) es registrada en mayor cantidad en los establecimientos de salud de la región de los llanos en comparación con las otras regiones.
 - La coordinación para la derivación de pacientes de la comunidad o medicina tradicional a los establecimientos de salud y viceversa es muy marcada en el departamento de Chuquisaca en comparación con el resto de los departamentos.

REGISTROS DE LABORATORIOS ARTESANALES Y PRODUCTOS NATURALES TRADICIONALES

Dirección General de Medicina Tradicional

REGISTRO DE LABORATORIOS ARTESANALES

En el marco de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 459 y párrafo I, señala que: “Todo producto natural tradicional boliviano debe contar obligatoriamente con registro sanitario para su comercialización”. En ese entendido, el Ministerio de Salud y Deportes a través de la Dirección General de Medicina Tradicional, trabaja en coordinación con la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (AGEMED), como parte de la Subcomisión de Productos Naturales Tradicionales en el proceso de Registro Sanitario de Productos Naturales Tradicionales, elaborados en base a materia prima de origen vegetal.

En el artículo 31 de la Ley N° 459 y párrafo I, indica que “La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud – UNIMED, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes elaborará la Lista Plurinacional de Productos Naturales Tradicionales Bolivianos, para garantizar el acceso de estos productos a las entidades estatales del Sistema Nacional de Salud”.

Actualmente el Ministerio de Salud y Deportes cuenta con 87 productos naturales con registro sanitario a nivel nacional y 42 laboratorios artesanales (registros del periodo 2017 al 2021). En relación con los laboratorios artesanales un mayor número de los mismos se encuentran en el departamento de Cochabamba, seguido del departamento de Santa Cruz y el de La Paz (Gráfico 8).

GRÁFICO 8
Número de laboratorios artesanales habilitados
según departamento en Bolivia. Gestión 2017 al 2021



Fuente: Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud, 2017 - 2021

REGISTRO DE PRODUCTO NATURAL TRADICIONAL

En relación a los registros sanitarios de productos naturales tradicionales durante las gestiones 2017 a la 2021, la AGEMED publicó la lista de 87 productos reconocidos normativamente, 13 en el departamento de Chuquisaca, 12 en La Paz, 60 en Cochabamba y 2 en Santa Cruz (Cuadro 13).

CUADRO 13
Número de registros sanitarios de productos naturales tradicionales
por la AGEMED según departamento (2017-2021)

Departamento	Laboratorios	Productos N
Chuquisaca	Asociación de pequeños productores Agropecuarios y artesanales APAMA	2
Chuquisaca	Hidroherbales Lafarficon	11
La Paz	Flor de Oro	2
La Paz	Laboratorio Callancho	8
La Paz	Suma Jajasiña - Vivir Bien	1
La Paz	Vino Vino	1
Cochabamba	Bio Leon	1
Cochabamba	Laboratorio Arteco Vidal	5
Cochabamba	Laboratorio Artesanal "Frumiel"	8
Cochabamba	Laboratorio Artesanal Ancestral Bonafix	1
Cochabamba	Lanago	18
Cochabamba	Menabol	3
Cochabamba	PO.NA.BO.	4
Cochabamba	Venet	15
Cochabamba	Vida Ancestral	5
Santa Cruz	Bioherbal	2
Total		87

Fuente: Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías de Salud, 2017 – 2021



ESTAMOS SALIENDO
Adelante 